

2015	13	08	01	P-0340
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE TERRENO UBICADO EN LA
LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES DE LA PARROQUIA
TARQUI DEL CANTON MANTA.-

OTORGA LA SEÑORA ESTHER MARJENE MIRANDA LABAN.-
A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FERNANDO PICO ARTEAGA.-

CUANTIA: USD. \$7.508.58.-
FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2015.-

COPIA

2015	13	08	01	P-0340
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FERNANDO PICO ARTEAGA.-

CUANTIA: USD. \$7.508.58.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **TEOFILO ANTONIO PARRALES BAQUE**, divorciado, por los derechos que representa como Apoderada de la señora **ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN**, soltera, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor **JOSE FERNANDO PICO ARTEAGA**, casado con la señora **KATIUSKA MARIA MOREIRA RODAS**, con Disolución de la Sociedad Conyugal que se adjunta, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer



personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Contrato de COMPRAVENTA, la misma que se redacta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA, el señor TEOFILO ANTONIO PARRALES BAQUE, por los derechos que representa como Apoderado de la señora ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de VENDEDORA; y, por otra parte comparece el señor JOSE FRANCISCO PICO ARTEAGA, por sus propios derechos, con Disolución de la Sociedad Conyugal y en calidad de COMPRADOR. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora, es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno, ubicado en la Lotización El Porvenir Sector Las Cumbres de la Parroquia tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió por compra al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el nueve de febrero del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón Manta el doce de febrero del mismo año de su otorgamiento.

TERCERA: VENTA- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, la totalidad del terreno, el mismo que está ubicado en la Lotización El Porvenir Sector Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintiún metros setenta centímetros y lindera con Vía Interbarrial; Por Atrás, veinte metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con Lote Número Cuatro; Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con Avenida L; y, Por el Costado Izquierdo, doce metros y lindera con Lote Doce, teniendo una superficie total de. **TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.** No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas, **CUARTA:**

PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las



partes es la cantidad de: NUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA- INSCRIPCION.-** La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo parra la completa validez de este contrato (Firmado), Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se, comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y



49882

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49882:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de febrero de 2015*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACION EL PORVENIR
SECTOR LAS CUMBRES DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA
CON UN AREA DE 326,46m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes. FRENTE:
21,70m via Interbarrial ATRAS: 20,45M LOTE NUMERO 4 COSTADO DERECHO:
20,00m avenida L; COSTADO IZQUIERDO: 12,00m lote 12 SOLVENCIA: EL
PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	562 12/02/2015	12.032

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa y Unificación

Inscrito el: *jueves, 12 de febrero de 2015*
Tomo: 1 Folio Inicial: 12.032 - Folio Final: 12.053
Número de inscripción: 562 Número de Repertorio: 1.343
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 09 de febrero de 2015*
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



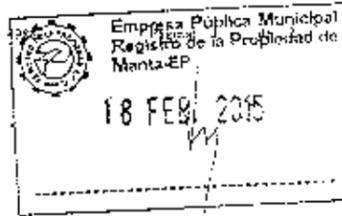
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION El Municipio por medio de su representante procede a la venta a favor de la Sra. Esther Marlene Miranda Alban el excedente del terreno de 42.22m2, UNIFICACION, la Sra. Esther Marlene Miranda Alban es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Lotizacion El porvenir sector las cumbres de la parroquia tarqui del Canton Manta con un area de 477.60m2 de dicha superficie se afecto por declaratoria de Utilidad publica un area de 193.36M2 DANDO UN AREA UTIL SOBRANTE DE 284.24m2 area que se unifica al excedente de 42.44m2 que adquiere mediante esta escritura quedando unificadas con un area de 326.46M2.



Certificación impresa por: Mgr

Ficha Registral:





Calidad, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009917	Miranda Alban Esther Marlene ✓	Soltero	Mantz
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:30:29 del miércoles, 18 de febrero de 2015

A petición de: *Natalia Friend Montehermoso*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

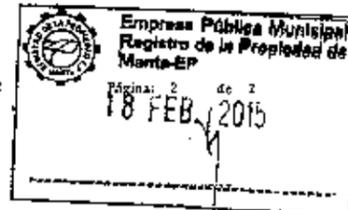


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 49882



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0098977



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MIRANDA ALBAN ESTHER MARLENE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3066915000 LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES MZ-26 LOTES 1Y 2
Manta, veinte de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Karol Chávez Wandieta
TESORERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 20847

DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS



NE 0120847

Fecha: 20 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29098

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 3-06-69-15-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES MZ-26 LOTES 1Y 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 326,46 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1302286008 ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7508,58
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7508,58

Son: SIETE MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Celedón Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 20/02/2015 15:54:54

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070636



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a MIRANDA ALBANESTHER MARLENE
ubicada en LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES MZ-26 LOTES 1 Y 2
ubicada en AVALLO COMERCIAL PRESENTE
cuyo valor asciende a la cantidad de \$7508.56 SEETE MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES 58/00.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 20 DE FEBRERO 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980061
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000360442

2/20/2015 4:50

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-06-68-15-000	328,46	7508,58	180622	360442
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302286DC8	M. RANDA ALBAN ESTHER MARLENE	LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES MZ-26 LOTES 1Y 2	Impuesto principal		75,08	
			Jurta de Beneficencia de Guayaquil		22,53	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1310187610	PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO	NA	97,61		0,00	

EMISIÓN: 2/20/2015 4:50 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009880001
Dirección: Av. 14a. y Calle 9 - Telf: 5611-4791 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000360441

7/20/2015 4:49

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Lina escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARDOL		3-06-69-15-000	396,45	7508,58	150621	360441
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
202264008	MIRANDA ALBAN ESTHER MARLENE	LOTIZACION EL PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES VZ-26 LOTES 1 Y 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Píndipal Compra-Venta		36,77	
			TOTAL A PAGAR		37,77	
ACQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1010197610	PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO	NA	37,77		0,00	

EMISION: 7/20/2015 4:49 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000047405

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC: : MIRANDA ALBAN ESTHER MARLENE		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :		AVALÚO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR X2-26 LT. 2 Y 3		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
N° PAGO: 355-46		VALOR		3.00
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA				
FECHA DE PAGO: 12/02/2015 12:46:03				
		TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 13 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ABOGADO
SUPERIOR
MAG. MARCO FLORENCIO
ARTAGA CEDENO CARLOTA MARCELA
MANTA
2013-07-05
2013-07-05



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
1310187610
CALLE
CIUDADANA
PICO ARTEAGA
JOSE FERNANDO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CASADO
KATJUSKA MARIA
MOREIRA RODAS

[Handwritten signatures]

...

072
072 - 0156 1310187610
NUMERO DE CERTIFICADO: Cedula
PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARGUI
MANTA PARROQUIA 1
CANTON ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carla

quinientos sesenta y tres
(563)

SEÑOR NOTARIO: REGISTRO NUMERO PC1205

En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene una de Disolución de la Sociedad Conyugal Extrajudicial, de conformidad al artículo seiscientos cincuenta y cinco (816) del Código de Procedimiento Civil, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: FUNDAMENTOS DE HECHO.- Comparecna a la celebración de la presente Escritura disolución de la Sociedad Conyugal Extrajudicial, por una parte el señor abogado JOSE FERNANDO PICO ARTEAGA y KATIUSKA MARIA MOREIRA RODAS, comparecen a la celebración de este acto en forma libre y voluntaria con la finalidad de disolver la sociedad conyugal que mantenemos por el hecho de encontramos legalmente casados tal como lo justifico con el documento que adjunto, dentro del matrimonio adquirimos los siguientes bienes un bien inmueble ubicado en el cantón Montecristi en la lotización Monterey del referido cantón cuyos linderos y medidas constan del registro municipal del cantón Montecristi así mismo poseen un lote de terreno ubicado en la lotización Manhattan del cantón Jaramijo mismo que se encuentra signado con el lote numero 34 de la manzana J cuyas medidas se encuentra detalladas en el certificado del registro municipal de la propiedad y mercantil del cantón Jaramijo, debiendo destacar que en el matrimonio a mas de los bienes existentes procreamos un hijo menor de edad que responde a los nombres PICO MOREIRA FERNANDO JOSUE, tal como lo justifico con la partida de nacimiento que adjunto y mi cónyuge en la actualidad se encuentra en estado de gravidez.

SEGUNDO: OBJETO.- Una vez que hemos convenido en dar por terminada y disuelta la sociedad conyugal existente, de forma libre y voluntaria sin que existan medios coercitivos para que con ello se invalide el presente documento en tal razón solicito a usted señor notario levantar la respectiva acta en la que se declare disuelta la sociedad conyugal o la sociedad de bienes previo al reconocimiento de la firma de los comparecientes concediendo para tal efecto el termino de diez días para que las partes concurren en forma personal a la audiencia de conciliación con la finalidad de que los comparecientes ratifiquemos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal existente.

TERCERO: Una vez que el acta respectiva y en ella se encuentre nuestra voluntad de la terminación de la sociedad conyugal se procederá a protocolizar la correspondiente acta y su copia se la subinscribirá en el registro civil correspondiente lo cual se tomara nota al margen del acta protocolizada, de la misma forma se le efectuara en el registro de la propiedad del cantón donde se encuentren situados los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 816 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada y el tramite es el especial que se encuentra determinado en la ley notarial en vigencia

Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y efectividad del presente acto.

[Signature]
José Fernando Pico Arteaga
C.I.C. 018761-0

[Signature]
Katuska Maria Moreira Rodas
C.I.C. 131044503-4

[Signature]
Katuska Maria Moreira Rodas
C.I.C. 131044503-4

[Circular Stamp]

Recibido hoy, con una Partida de Matrimonio
Portoviejo, Martes nueve de abril del 2013 a las 10H00

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS SEÑORES
CÓNYUGES: ABOGADOS JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA
MARÍA MOREIRA RODAS.**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve de abril del año dos mil trece; siendo las 10H20 a.m. ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores cónyuges: Abogados JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS, portadores de las cédulas de ciudadanía número 131018761-0 y 131044503-4, respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas, al efecto y una vez que les ha sido presentado el documento en referencia y puesto ante sus ojos las firmas y rubricas que anteceden, manifiestan bajo juramento que rinden ante mí previa advertencia de las penas del perjurio y por lo mismo de la obligación que tienen de decir la verdad, que las reconocen como suyas propias y son las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados. Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, conmigo, el Notario Público, que da fe.-

AB. JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA
CEDULA NUMERO 131018761-0

AB. KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS
CEDULA NUMERO 131044503-4

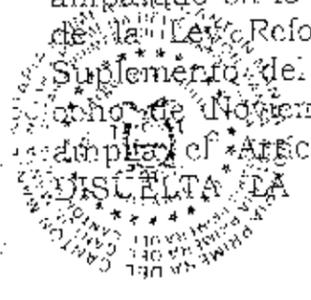
Portoviejo, Martes veintitrés de abril del año dos mil trece. Habiendo transcurrido diez días hábiles del reconocimiento de firmas y rúbricas de los solicitantes y continuando con el trámite de disolución de gananciales de la sociedad conyugal de consuno, se convoca a los

15643

cónyuges señores: Abogados JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS, a la Audiencia de Conciliación a llevarse a cabo en esta Notaría, el día viernes diez de mayo del año dos mil trece, a las 11H30, comparecencia que la harán personalmente y/o por medio de sus apoderados.

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DECLARATORIA DE LA DISOLUCIÓN DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....

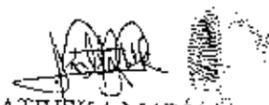
En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, hoy día viernes diez de mayo del año dos mil trece; siendo las once horas, treinta minutos, ante el suscrito Abogado ROBERTO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores cónyuges: Abogados JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número 131018761-0 y 131044503-4, respectivamente, casados, y domiciliados en esta Ciudad, con el objeto de llevarse a cabo la Audiencia de Conciliación convocada para esta fecha, al efecto siendo el día y hora señalados, el Notario da por instalada la Audiencia procediendo a conceder la palabra a los comparecientes, quienes dicen por separado: Que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal de gananciales, que les une en virtud del matrimonio contraído. Hasta aquí lo manifestado por los comparecientes. En mérito de esta ratificación de voluntades y en base a la partida de matrimonio adjunto. Yo, el Notario Público Octavo de Portoviejo, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Suplemento de Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que ampara el Artículo dieciocho de la Ley Notarial "DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL", que en virtud del



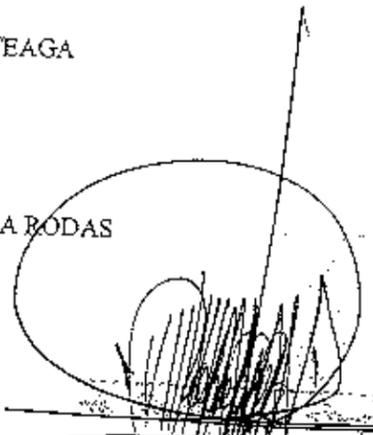
matrimonio que une a los señores: Abogados JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS.- Dispongo que esta Acta se protocolice en esta misma Notaría y copia de la misma se subinscriba en el Registro Civil del Cantón Manta, en el tomo TRES, de la Página SETENTA Y TRES del Acta SETECIENTOS SEIS, de fecha nueve de agosto del año dos mil once, de inscripción de matrimonios. Particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada. Para constancia y en fe de lo actuado, firman los comparecientes en unidad de acto conmigo el Notario Público, que da fe.-



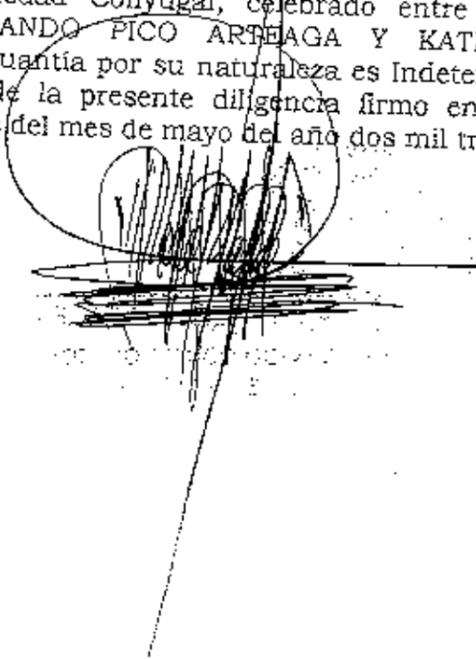
AB. JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA
CEDULA NUMERO 131018761-0



AB. KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS
CEDULA NUMERO 131044503-4



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION del Abogado Roberto Marcelino López Romero, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, a petición escrita de parte interesada, Protocolizo en cuatro fojas útiles, la Copia del Acta de la Audiencia de Conciliación y Declaratoria de la Disolución de Gananciales de la Sociedad Conyugal, celebrado entre los cónyuges: Abogados JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARÍA MOREIRA RODAS.- La Cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia firmo en la ciudad de Portoviejo, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Doy Fe.-



Ca 4

(566)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANIA 131018751-0
 PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO
 MANABI/MANABI/MANABI
 19 AGOSTO 1981
 OCT 0076 02140 M
 MANABI/MANABI
 MANABI 1981




ECUATORIANA***** 1111:VI:11
 CASADO MOREIRA ROBAS KATIUSKA MARIA
 SUPERIOR ABOGADO
 NARCISO P PICO PIN
 CERCOTA-M ARTEAGA CEDENO
 MANTA 09/08/2023
 REN 413354



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

072
 072-0038 1310187610
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO

MARCA	CIRCUNSCRIPCION	
PROVINCIA	TARDE	
MANABI		
CANTON	PAISADORA	CENTRO DE
		OTRA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL PRESENTE DOCUMENTO, EN ORIGEN,
 PRESENCIALMENTE SE DEJO EN LOS COCHINOS
 00912

Roberto Lopez Romo
 NOTARIO



36-ii

64

CIUDADANIA 131044503-4
 MOREIRA RODAS KATIUSKA MARIA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 19 MAYO 1982
 001- 0168 00335 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1982



EDUATORITANA***** E333312202
 CASADO PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO
 SUPERIOR ABOGADO/TRIB/JUZG/SP
 MOREIRA E SEGUNDO GUILLERMO
 RODAS MOREIRA RAMONA ESTRELLA
 MANTA 09/06/2011
 09/05/2023

REN 4133566



RESEÑA DOCUMENTAL ORIGINAL
 PRESENTADO SE DEJO EN LOS ARCHIVOS
 JCY FE.
 Particular

Ab. Roberto López Samano
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

040
 040 - 0025 1310445034
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOREIRA RODAS KATIUSKA MARIA

MANABI
 PROVINCIA
 PORTOVIEJO
 CANTON

INSCRIPCION
 LEY 14300
 2
 13 FEBRERO
 2013

Roberto López Samano
 NOTARIO





Divorcio de Juicio
de

que con
de

Jefe de Oficina

de la Oficina Judicialmente autorizada de los contra-
de presente matrimonio fue declarado mediante senten-
de

de

de

Jefe de Oficina

de este matrimonio mediante senten-
de con fecha
de cuya copia se archiva
de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

REGISTRACION DE MATRIMONIO

Tome 03 Pag 73 Acta 706

Provincia de Manabí

del dos mil once

que suscribe Jefe de Registro Civil extendiéndole la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE José Venancio Pico Antequera

nació en Montalvo el día de Agosto de

de nacionalidad ecuatoriana su profesión es abogado

con Cédula N° 10108710 domiciliado en Montalvo

anterior divorciado cuyo es Manasse Pico Pico

y de Carlota Antequera Cedeño

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Fabiana Yanira Yaneira

Rivas nació en Montalvo el día de Agosto de

de nacionalidad ecuatoriana su profesión es

con Cédula N° 131044834 domiciliada en Montalvo

de estado civil soltera hija de Segundo Galbato Yaneira R

y de Mariana Estrella Yaneira Yaneira

LUGAR DEL MATRIMONIO: Montalvo FECHA: 09 Agosto 2011

En este matrimonio participaron el esposo y la esposa

los contrayentes por ser descendidos entre sí

presentaron la correspondiente inscripción respectiva que

habiendo al presente con el número

OBSERVACIONES

FUNDACION MONTALVO VIAL
OFFICE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MONTALVO

SUMAS

COPIA INTEGRAL

NACI. [] MATRI. [] DEF. J. []

2011 03 23 706

CERTIFICADO

Que es copia que se hizo de los datos de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el...

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- DIRECCIÓN CANTONAL
- DIRECCIÓN DE ÁREA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

03 MAR 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

QUITO, ECUADOR

DECLARACIÓN: Este documento es válido para trámites del exterior o Consularia

Otros Servicios

Valor S 1.00
Nº 8149046

[Handwritten signature]
Franklin Rivas Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANTA

AB. Roberto López Romero

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ES VALIDA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE
En Manta

568

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
 DE MANABI



ABG. TYRONE ALBERTO
 MACIAS YEPEZ

1307753974
CODIGO

29/01/2007
VALIDA HASTA

2006-2008
VALIDA HASTA

Roberto Lopez Romero
 NOTARIO

CRENDENCIAL PROFESIONAL

A PETICIÓN DEL ABOGADO JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA.- CERTIFICO QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE LOS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Y KATIUSKA MARIA MOREIRA RODAS.- EN FE DE LO CUAL CONTEA ESTA CUARTA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-






LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL N° 29 / 2015

Tomo . Página 29

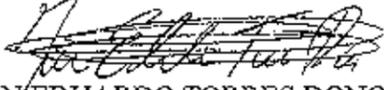


En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de enero de 2015, ante el IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302286008, domiciliada en 10 Miron Dr., Poughkeepsie, NY, 12603, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de TEOFILO ANTONIO PARRALES BAQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1303538951, Domiciliado en Manta, Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representar al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades sectoriales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que puede estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para



que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; l) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ESTHER MARLENE MIRANDA ALBAN


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 10 de enero de 2015


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Cherish



AD015175 3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

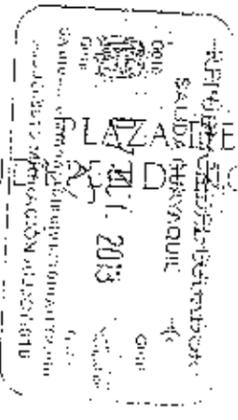
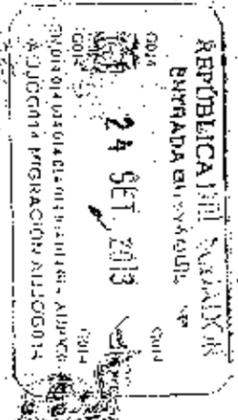


PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR
Nombre
MIRANDA ALBAN
ESTHER MARLENE
Fecha de nacimiento
1 SEPT/SEPT 1963
Lugar de nacimiento
MANTA, ECU
Fecha de expedición
20 MAYO/MAY 2013
Fecha de caducidad
MAYO/MAY 2017
Número de pasaporte
EQU A3215175
Número de identificación
1302286008

P<ECUMIRANDA<ALBAN<<ESTHER<MARLENE
A3215175<RECU6309015F17052091302286008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 130353895-1

CECILLA DE
 CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 PARRALES BAQUE
 TEOFILO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JIPISAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES D' LA MADRE
 PARRALES RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAQUE HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2014-10-28

FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-28

clavero




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070

070 - 0267 1303538951
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PARRALES BAQUE TEOFILO ANTONIO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 TAPACHO 2

ZONA
 1

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Arteaga

sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquello se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-


TEOFILO A. PARRALES BAQUE
C.C. No. 130353895-1




JOSE FERNANDO PICO ARTEAGA
C.C. No. 131018761-0




EL NOTARIO:-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (18 FOJAS) ESC. No.2015-13-08-01-P-0340.-


Notario Publico Primero
Manta Ecuador



Factura: 001-003-000000447



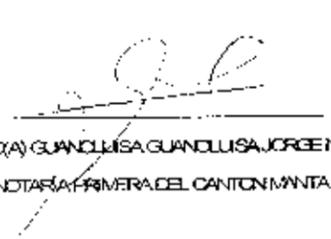
20151308001P00340

NOTARIO(A) GUANLLISA GUANLLISA JORGE NELSON

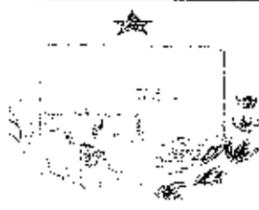
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P00340					
ACTO O CONTRATO							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA ALBAN ESTHER MARLINE	REPRESENTADOR	CECILLA	130228608	ECUATORIANA	VENEZOLANA	TEOFILO ANTONIO PARRALES BACUE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Natural	PICO ARCEBAGA FERNANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECILLA	1310187610	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTA		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
CELESTRO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		7808.08					


 NOTARIO(A) GUANLLISA GUANLLISA JORGE NELSON
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

C.E. Lorena Loer

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO: 20/02/15 11:51		FECHA DE ENTREGA: 21/02/15 2pm.
CLAVE CATASTRAL: 3066915		
NOMBRES y/o RAZON: Miranda Alban Esther		
CEDULA DE IDENT y/o RUC:		
CELUAR TELEFONO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOJAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
C.V.		

FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
_____		FECHA:
FIRMA DEL INSPECTOR:		
INFORME TÉCNICO:		
_____		FECHA:
FIRMA DEL TÉCNICO:		
INFORME DE APROBACIÓN:		

FIRMA DEL DIRECTOR		



49882

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Numero: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Numero 49882:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Acto de Averamiento: Acto de unificación de lotes del 2015
Parroquia: Tarqui
Título de Proceso: Compra
Credenciado: Rafael Heriberto... XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACION EL
SECTOR LAS CUMBRES DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA
CON UN AREA DE 326.46m2 cuyas medidas y linderos son las siguientes. FRENTE:
21.79m via Interbarrial A; RAS: 20.45M LOTE NUMERO 4 COSTADO DERECHO:
20.00m avenida L; COSTADO IZQUIERDO: 12,00m lote 12 SOLVENCIA: EL
PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y unificación	563 12.02.2015	12.032

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y unificación

Inscrito el: jueves, 12 de febrero de 2015
Folio: 1 Folio Inicial: 12.032 - Folio Final: 12.033
Número de inscripción: 563 Número de Repertorio: 1.243
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento-Providencia: lunes, 09 de febrero de 2015
Escritura, Juicio, Resarcición:
Fecha de Resolución:
a- Observaciones:



COMPRAVENTA Y UNIFICACION. El Municipio por medio de su representante procede a la venta a favor de la Sra. Esther Marlene Miramón Albarán, poseedora del terreno de 12,27m² UNIFICACION, la Sra. Esther Marlene Miramón Albarán poseedora de un terreno ubicado en la lotización El Porton en el sector las cumbres en la parroquia tarqui del canton Manta con un área de 177,60m² de donde su oficina se afecto por decisión de la JLC con un área de 192,29m² DANDO UN AREA TOTAL SOGRANTADA DE 281,24m² mas que se unifican con el terreno de 32,46m² que posee en momento esta escritura quedando unificada con un área de 326,46m²

Carta de Sumarresto No. 1195

Ficha Registral

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
18 FEB. 2015



Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009917	Miranda Alban Esther Mariene	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Muni		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS: 2

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:30:29 del miércoles, 18 de febrero de 2015

A petición de: *Natalia Friend Montchermaso*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



[Handwritten signature]
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

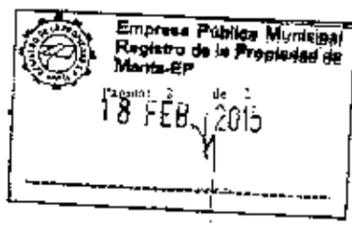


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registr: 44852



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 0085077



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de
MIRANDA ALBA ESTHER MARLENE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Febrero del 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1066915000 LOTIZACION FI. PORVENIR SECTOR LAS CUMBRES MZ-26 LOTES 1 Y 2
Manta, veinte de febrero del dos mil quince



[Firma manuscrita]

EL TITULAR DEL FONDO REGISTRADO, EN
NOMBRE DEL CANTÓN MANTA
[Firma manuscrita]
Ing. María Chaves Mandujano
TESORERERA